

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes y Juventud, de fecha 6 de julio de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN JUVENIL TORZAL (ref. expte:2023/D61200/850-102/00020).

La Asociación Juvenil Torzal, con NIF G04507901, ha presentado con fecha 21 de junio de 2023, solicitud de subvención por importe de mil quinientos (1.500,00) euros, con el objeto de financiar parte de los gastos derivados de la realización del campamento “Naturaleza divertida 2023”, que tendrá lugar del día 16 al 24 de julio de 2023. Con fecha 1 de julio de 2023, presenta subsanación de la misma.

En el presupuesto general de esta Diputación, en la aplicación 9000 341 48001, se incluye una subvención nominativa en los siguientes términos: Asociación Torzal (Sección Juvenil Torzal). Actividades, por un importe de mil quinientos (1.500,00) euros.

Esta subvención se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería 2023, aprobado por el Pleno de la Diputación en su sesión de 3 de marzo de 2023. En este Plan se contiene la línea de “Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro (nominativas)” a conceder por el Área de Deporte y Juventud. Esta línea tiene como objetivo: promover y dirigir actividades e iniciativas de carácter social y formativo y apoyar actividades de formación en valores de integración, protección del medio ambiente, igualdad y solidaridad, animación sociocultural, aprovechamiento del ocio y el tiempo libre, y aquellas relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wum%2Fz8VMICGkxIH4NUJ6MA%3D%3D>

Vistos los informes de 11 de abril y 12 de junio de 2014, emitidos por empleados de esta Diputación, sobre la aplicación en la misma de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL); con base en ellos, el objeto de esta actuación se enmarca en las políticas de juventud que viene desarrollando la Diputación Provincial de Almería desde el año 2013, como competencia distinta de la propia o atribuida por delegación y con encaje en el apartado 3 del artículo 2 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud, se ha verificado que dicha entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con resultado positivo (sin sanciones, ni inhabilitaciones).

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WvLdYBXYpZ%2BYbJtBfZWWhJQ%3D%3D>

Código Seguro De Verificación	iJyBdQsHJPm0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/07/2023 10:26:21
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iJyBdQsHJPm0n5wv7QnwoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente el informe favorable del Jefe del Negociado de Juventud, de fecha 4 de julio de 2023, acerca del proyecto presentado, en el que manifiesta la procedencia de la concesión de la subvención solicitada y se acredita la inexistencia de duplicidad o ejecución simultánea.

Verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=E0joE88-YqB25SmQZdvIRw==>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención directa de mil quinientos (1.500,00) euros, a la Asociación Torzal (sección juvenil Torzal), con NIF G04507901, para la financiación de parte de los gastos del Campamento de verano "Naturaleza Divertida 2023", que tendrá lugar del día 16 al 24 de julio de 2023.

2º) Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 9000 341 48001 del presupuesto vigente.

3º) Tendrá la condición de gasto subvencionable los gastos de estancia y pensión completa de los participantes en el campamento, siempre que haya sido efectivamente pagado.

4º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5º) La Asociación Juvenil Torzal se compromete a las siguientes obligaciones respecto al desarrollo y cumplimiento del proyecto:

a.- Asociación Juvenil Torzal deberá asumir todas las obligaciones y responsabilidades previstas en este decreto, en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, debiendo someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportunas la Diputación y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Diputación conforme a lo previsto en la normativa indicada.

b.- Ejecutar la actividad de acuerdo con el proyecto presentado y que fundamenta la concesión de la subvención.

c.- Velar por la calidad final del proyecto, siendo responsable del cumplimiento de sus objetivos, desarrollo, organización y gestión, así como de la seguridad de la actividad de acuerdo a la normativa vigente.

d.- Hacer constar, en la información o publicidad que se efectúe de la actividad por la organización, que la misma está subvencionada por la Diputación de Almería, pudiendo

Código Seguro De Verificación	iJyBdQsHJPm0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/07/2023 10:26:21
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iJyBdQsHJPm0n5wv7QnwoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



consistir en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación Provincial de Almería, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación

6º) El abono de la subvención se efectuará previa justificación por la Asociación Juvenil Torzal mediante cuenta justificativa, siendo el importe a justificar mil quinientos (1.500,00) euros, a presentar en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización de la actividad, en los siguientes términos:

a) Memoria de actuación firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad: descripción del cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Declaración responsable (Anexo IV), firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal.

c) Memoria económica justificativa (Anexo V), firmada electrónicamente en todas sus hojas por el presidente de la entidad, del coste de las actividades realizadas y de los ingresos obtenidos, conforme al modelo establecido: Declaración de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad indicando los gastos a los que han sido destinados.

Asimismo, se relacionarán los gastos de realización del proyecto con cargo a la subvención concedida, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.

d) Facturas a nombre de la entidad beneficiaria o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida, así como justificante de pago de los mismos.

7º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en el portal de transparencia de esta Diputación, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiario.

Código Seguro De Verificación	iJyBdQsHJPm0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/07/2023 10:26:21
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iJyBdQsHJPm0n5wv7QnwoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

